

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo" y el C. Josué Gabriel Calderón Díaz, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor"; sujetándose ambas partes a las siguientes declaraciones y cláusulas;

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente de la población del Municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

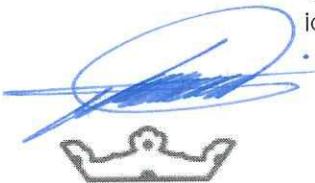
b). - Tener como domicilio el ubicado en la Avenida Laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

c). - Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades para obligarse y contratar en los términos del presente documento; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato. Así también, según dispone la fracción VIII octava del artículo 09 nueve del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

d). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a la Licitación Pública AD/CC/016/2022 de fecha 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós, el Comité de Adquisiciones de "El Organismo" autorizó contratar a "El Proveedor" para suministrar uniformes para el personal de base; lo anterior en los términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### II.- Declara "El Proveedor":

a). - Ser una persona física, de nacionalidad FEZ013 a aal originario de Guadalajara, Jalisco, mayor de edad, el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación GEZ013 a aal



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/300/2022

Página 5 de 5

b). - Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en **[REDACTED]**

d). - Registro Federal de Contribuyentes: **[REDACTED]**



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3836 3444  
www.difzapopan.gob.mx

### III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con facultades, de manera libre, voluntaria y que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; así también, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA.** - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo", los uniformes, para el personal de base solicitado, mismos que deberán ser entregados en las oficinas generales de "El Organismo" y de conformidad al calendario adjunto.

**SEGUNDA.** - En cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad de los uniformes requeridos, de acuerdo con la lista de precios de los uniformes cotizados; y que se desprende de la licitación pública correspondiente, la cual, forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Así también, "El Proveedor" otorga garantía de fabricación; por lo que se compromete a substituir los productos entregados por faltas de calidad, defecto de fabricación y/o en el bordado, sin cargo adicional para "El Organismo".

**TERCERA.** - "El Proveedor" entregará los uniformes solicitados a los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la orden de compra de "El Organismo", de conformidad a la descripción adjunta a la Licitación y según la siguiente relación:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/300/2022



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3636 3444  
www.difzapopan.gob.mx

Num	Cantidad Solicitada	Prenda	Precio Unitario	Importe Total IVA Incluido
1	150 pza.	Playera peso completo cuello redondo manga corta para caballero- 100% algodón, serigrafía del logo institucional DIF a color. Color gris.	\$63.180	\$9,477.00
2	200 pza.	Gorra de seis paneles visera doblada, color azul marino. Sesgo de algodón que recubren costuras. Tira inferior interna todo el ruedo de gorra de la misma tela, ojallitos de hilo. Botón metálico forrado en la parte superior de la gorra. 65% poliéster 35% algodón. Broche trasero ajustable a presión. Con logo institucional bordado en la parte frontal a color.	\$59.800	\$11,960.00
3	6 pza.	Mujer pantalón blanco con resorte en tela Atenas 20% algodón, 80% poliéster, color blanco reglamentario, enfermería	\$298.490	\$1,790.94
			SUBTOTAL	23,227.94
			L	3,716.47
			IVA	26,944.41
			TOTAL	

CUARTA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad total de \$26,944.41 (Veintiséis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional) IVA Incluido; lo cual se efectuará dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

QUINTA. Depósito En Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque simple por el total del valor del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

SEXTA- Garantía. "El Proveedor" además de las garantías anotadas en la cláusula segunda se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas; por



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/300/2022

lo que no podrá entregar la mercancía con descripciones distintas a las solicitadas, sin previa autorización de "El Organismo". Asimismo, otorgara una garantía de 06 meses contra defecto de fabricación, a partir de la entrega de la mercancía.



DIF Zapopan  
Av Laureles #1151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3636 3444  
www.difzapopan.gob.mx

**SÉPTIMA. - Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones y/o Departamento de Desarrollo de Capital Humano, que para tal efecto se designe, tendrá en todo tiempo, el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" realice la entrega de los uniformes en el domicilio indicado por "El Organismo".

**OCTAVA. - De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**NOVENA. - Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós y hasta la entrega total de los uniformes y presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo" para el pago respectivo.

**DÉCIMA. - Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

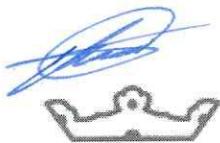
a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades, calidad y especificaciones convenidas.

c) Las demás que se establezcan en las bases de licitación o en el propio contrato.

En tal caso, se establece una pena convencional igual al valor contratado en el presente instrumento por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento, para lo cual bastará la notificación correspondiente a "El Proveedor" y sin que dicha determinación requiera declaración judicial.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/300/2022





DIF Zapopan  
Av Laureles #151  
Colonia Unidad FOVISSTE  
Zapopan Jalisco, México  
Tel. 33 3636 3444  
www.difzapopan.gob.mx

**DÉCIMA SEGUNDA. - Caso fortuito y fuerza mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

**DÉCIMA TERCERA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

**DÉCIMA CUARTA. - Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Handwritten notes in a yellow box, including the word 'FIRMAN' and other illegible text.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General

C. Josué Gabriel Calderón Díaz

TESTIGOS

Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñones Pérez  
Departamento de Adquisiciones



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/300/2022